



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional N° 306-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 04 de Octubre del 2018, la Convocatoria N° 010-2018-SO-GRA-CR/CD, el Segundo **PEDIDO** del Sr. **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*", el Inciso b) del Artículo 14° establece: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**; y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Sr. **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: Recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash para que soliciten a los Alcaldes y sustenten documentadamente sobre la transferencia de combustible que el Gobierno Regional hizo a cada uno de ellos, a consecuencia del Fenómeno de "El Niño"**;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 143-2017-GRA/CR**, de fecha 05 de Mayo del 2017, el Pleno del Consejo Regional **ACUERDA: APROBAR**, la Conformación de la Comisión de Investigación, para realizar las investigaciones sobre las adquisiciones realizadas por la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Gerencia Regional de Administración para la atención de Emergencias. De la misma manera deben hacer llegar toda la documentación de las compras realizadas para la atención de Emergencias. La Comisión estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales: **Presidente: Félix E. Córdova Aranda**, **Miembro: Hermenegildo Morillo Alejos**, **Miembro: Ricardo R. Oqueña Moreno**, **Miembro: Benito de la Cruz Asencios**. Por un plazo de sesenta (60) días; en mérito a los considerandos expuestos. El precitado Acuerdo Regional se implementó de conforme a Ley y, en el plazo correspondiente;

Que, la precitada Norma Regional fue modificada con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 064-2018-GRA/CR**, de fecha 02 de Febrero del 2018, el Pleno del Consejo Regional **ACUERDA: "(...) Artículo Segundo: MODIFICAR, el Acuerdo de Consejo Regional N° 143-2017-GRA/CR de fecha 05 de Mayo del 2017, en el extremo para no ser Miembro de la Comisión de Investigación para realizar las Investigaciones sobre las Adquisiciones realizadas por la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Gerencia Regional de Administración para la atención de Emergencias, por ostentar el cargo de Consejero Delegado"**;





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, el Artículo 96° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash del plazo de las Comisiones para emitir sus Dictámenes, establece: *Las Comisiones Ordinarias emiten dictámenes en un plazo no mayor de 60 días hábiles. Los dictámenes son aprobados por mayoría simple o mayoría calificada*; asimismo, la in fine del Artículo 14° del Reglamento Interno respecto a la fiscalización, señala: *"Culminada el acto de investigación por parte de los Consejeros Regionales o Comisiones Ordinarias o Especiales, se pondrá en consideración del Pleno del Consejo Regional, quien deberá aprobar o desaprobado el Informe o Dictamen para la remisión al ejecutivo y/o autoridades competentes con las recomendaciones necesarias para el proceso de acuerdo a ley"*; concordante con el Inciso c) del Artículo 90° y los Artículos 109° y 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Consejo Regional ejerce función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el Buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Reglamento Interno del Consejo Regional y demás Leyes conexas; la fiscalización de la Administración Pública Regional por parte de los Consejeros Regionales es irrestricta y directa, fiscaliza por la transparencia de la gestión y la administración regional en todos los órganos e instancias del Gobierno Regional, la acción fiscalizadora también se expresa investigando cualquier acto administrativo irregular que sea de interés público regional y respecto a la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional;

Que, con la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, el Pleno del Consejo Regional aprobó el nuevo Organigrama Estructural del Gobierno Regional de Ancash, donde se advierte que la Sub Gerencia de Defensa Civil, tiene nueva denominación estructural: Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Sr. **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, sustenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; consecuentemente, se genera una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional de Ancash; al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: REESTRUCTURAR, la **Comisión Especial** para realizar las Investigaciones sobre las adquisiciones realizadas por la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Gerencia Regional de Administración para la atención de emergencias, de la misma manera sobre la documentación de las compras realizadas para la atención de Emergencias y de la distribución de combustibles. La comisión estará reconfirmada por los siguientes Consejeros Regionales de Ancash: **Ricardo Ramón Queña Moreno – PRESIDENTE**, Primer Miembro: **Benito de la Cruz Asencios** y Segundo Miembro: **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix G. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO